y tursis Viuda de Dn Juan de Piña Fernz Patiño In
tendente que fue de Ciudad Real. En que dize que en Cas.do
de diez y nueve de Sep.e del año prox.mo pasado, suplico a este Ayun
tamiento se reszindiese el contrato de la grazia que conzedio
a su difunto Marido en el de setezientos sesenta y zinco de
un pedazo de tierra en el Partido del Piñatar a zenso em
fiteutico y con la pension anua de ciento y diez y ocho r.s
de v.on Cuya instanzia cometio esta Ciudad a sus Abogados
para q.e le Informasen; Y habiendo tomado algunos dicta
menes en el Asumpto, desde luego se desiste y aparta de
aquella pretension, y se ratifica de nuevo como Madre
tutriz de sus Hijos en el pacto y obligaziones q.e estipulo su
difunto Marido; Y concluye suplicando a este Consistorio
que en dho negozio no se practique dilix.a alguna; Quien en
su intelixenzia = Acordo subsista dha grazia en los mis
mos terminos q.e se conzedio al zitado Dn Juan de Piña, y
no se haga novedad en este particular, segun se solizita.

Dn Alonso de Fonseca

Antenor.

Gonzalo Chamorro

Diego Antonio Vallera